

Nos los Excmos. Acordaron lo siguiente  
En esta Ciudad Nos los Excmos. Regentes  
nos á saber los Señores Capitulados, que  
Componen el Ayuntamiento En una  
Provision, de S. M. y Señores su Breve  
deno, y Alcaldes de los Alcaldes de la  
Chancilleria de Granada en fecha en Madrid  
á Nueve y nueve del proximo mes de  
Abril, ganada á instancia de D. D. de  
Guardiola Comendador, Provedor actual de este  
Ayuntamiento: Vista por su M. A.  
nimos, y conformes Provedor: Que la obediencia  
y obediencia. Con un mas deudo  
pelo, y execucion; y que en atencion, á que  
Contra S. M. y señores que han visto  
verificada la Mencion conque se ha obtenido  
y ganada se observe, quando, cumplida,  
execucion entoda, y por todo segun y como  
S. M. y otros señores le manda, y que  
su execucion y cumplimiento se fulde y bo  
el Ayuntamiento en que se ha visto por  
votos que se celebró de Leuicador el  
de D. D. Lorenzo Guardiola, hijo del Sr. D.  
Blas, y estante. Este es el mismo  
En conformes a lo que Real Provision  
excuso lo mismo, y que llegase el

